

# DIARIO DE CORDOBA.

DE COMERCIO, INDUSTRIA, ADMINISTRACION, NOTICIAS Y AVISOS.

AÑO XXXI

VIERNES 16 DE ABRIL DE 1880.

**Suscripción en Córdoba...**  
Por un mes..... 8 rs.  
Por trimestre... 22 rs.  
**Fuera de Córdoba.....**  
Por un mes..... 10 rs.  
Por trimestre... 28 rs.

Las señoras suscriptoras a este periódico tienen derecho a insertar gratis en sus columnas un anuncio ó comunicado al mes, que no exceda de quince líneas y que sea de su exclusivo interés.

## CÓRTESES.

### SENADO.

Continuando el 13 la sesión, el señor Sr. Castañeda declara que no admite dicha adición sobre el proyecto.  
Sr. Santa María de Alba retira la adición, y se aprueba la base segunda.  
Sr. Santa María de Alba apoya la adición a la base tercera sobre citada después de admitir las apelaciones en un solo afecto.  
Sr. Concha Castañeda dice que puede admitirse, y su autor la retira.  
Se aprueba la base cuarta.  
La base quinta hay una enmienda que se suprime los escritos de copia y duplica, excepto en el que haya reconvención, y solo en este.  
Sr. Rivera, su autor, la apoya.  
Sr. Gutiérrez (D. Benito) declara que puede admitirse.  
El señor ministro de Gracia y Justicia en el debate para defender el proyecto, en lo que se refiere al juicio ordinario.  
Sr. Rivera rectifica y retira su proposición.  
Otra adición del Sr. Rivera a la base, en que se pide no se admitan demandas contra el Estado, sin que se apruebe la vía gubernativa.  
Sr. Gutiérrez manifiesta que no es objeto del proyecto este punto, por ya estar resuelto por la ley de 10 de febrero de 1877.  
Sr. Rivera defiende la necesidad de la adición.  
Sr. Concha Castañeda manifiesta que considera innecesaria la adición del Sr. Rivera, pues hay ya ley que regula este punto.  
Sr. Rivera rectifica.  
Se modifican varias veces sobre este punto los señores Concha Castañeda y Rivera.  
El señor ministro de Gracia y Justicia pronuncia algunas palabras en apoyo de lo expuesto por el Sr. Concha Castañeda, en lo que se refiere a la adición del Sr. Rivera.  
Se aprueba la base 5.ª  
A la base 6.ª hay una adición del Sr. Rivera sobre presentación de documentos y práctica de la prueba testifical.  
El Sr. Viñas, de la comisión, dice que acepta la adición en lo referente a acompañar con los escritos los documentos y sus copias que justifican la pretensión, pero no puede admitir que se refiera a la prueba testifical.  
El Sr. ministro de Gracia y Justicia pronuncia algunas palabras en apoyo de lo dicho por la comisión.  
El Sr. Rivera apoya su adición en lo que se refiere a la prueba testifical, y oralmente.  
Puesta a discusión la base 6.ª, el Sr. Santa María de Alba tuerca en el debate diciendo que no le parece bien

la adición que se ha hecho de la adición del Sr. Rivera, porque hace subir mucho las costas del juicio en lo que se refiere al cotejo de las copias de escritos.  
Pide que se restituya este cotejo que se pide, con la firma del procurador, diciendo: «Es copia.»  
El Sr. Ministro de Gracia y Justicia dice que abunda en las mismas ideas que el Sr. Santa María de Alba, es decir, que basta la firma del procurador que presenta las copias para reconocerse su autenticidad.  
Se aprueba la base 6.ª con la expresada modificación.  
Se aprueba la base 7.ª después de pronunciar el señor ministro de Gracia y Justicia breves palabras, en lo que se refiere a celebración de vistas, solo en casos importantes, en primera instancia.  
Se aprueban las bases 8.ª, 9.ª y 10.ª sin discusión.  
El señor Presidente: Se suspende esta discusión.  
Orden del día para mañana.  
Continúa el debate pendiente.  
Se levanta la sesión.  
Eran las siete y veinte minutos.

Abrióse la sesión del 14 a las tres menos veinte.  
Dióse cuenta del despacho ordinario.  
Se leyeron varias enmiendas al proyecto de ley sobre bases para la reforma del enjuiciamiento criminal.  
El señor marqués de Corvera esplana una interpelación al señor ministro de la Guerra sobre la circular publicada en marzo, relativa al llamamiento de los quintos del actual reemplazo y modo de llevarla a cabo.  
En ella se dispone que parte de los quintos ingresen en los cuerpos y otros queden en el depósito hasta más adelante, y esta distribución puede hacerse al arbitrio de las diputaciones provinciales, ocasionando distinciones injustas; así, por ejemplo, en Mérida, todos los quintos han ingresado en las filas, y esto lo considera injusto.  
El señor ministro de la Guerra manifiesta que la circular está dictada con arreglo a lo que dispone la ley de 1878, que deja al arbitrio de las diputaciones el hacer los llamamientos y distribución, y él ha tenido que hacer que ingresen en las filas algunos soldados de este reemplazo para cubrir bajas de los que deben licenciarse.

### CONGRESO.

Continuando el 13 la sesión, el señor ministro de Hacienda contesta al diputado interpelante.  
Reconoce la competencia del señor Caudan en las teorías administrativas, y estraña por lo mismo que haya estado tan injusto con el gobierno.  
Niega que el gobierno haya tenido debilidades con las empresas de ferrocarriles como ha asegurado el señor Caudan.  
Respecto a las cuestiones de Bolsa,

dice que es indiscutible el respeto profundo a lo tratado con los acreedores al Estado desde 21 de junio de 1876 y el cumplimiento de cuanto se les ha ofrecido.  
Elogia al Banco de España por sus servicios.  
Dice que el número de 173000 fincas embargadas es exacto, pero que dichas fincas no representan 173000 familias arruinadas, sino un grupo de contribuyentes morosos y a quienes se les ha embargado por no haber pagado sus contribuciones.

Manifiesta que ha llegado ya el día en que no se exija al ministro de Hacienda responsabilidad de sucesos que no puede evitar ni son de su competencia.  
Atribuye las vejaciones de los cobradores de contribuciones a faltas en el cumplimiento de su deber por parte de los alcaldes que no han denunciado ante la autoridad los abusos cometidos por aquellos.  
Dice que durante todo el tiempo no ha sido subsecretario de Hacienda lo que lleva de ministro, solo se ha presentado dos denuncias.  
El Sr. Caudan suplica a la mesa le reserve el uso de la palabra para mañana.  
El Sr. Carvajal pide la palabra.  
El Presidente de la Cámara. Terminadas las horas señaladas para preguntas é interpelaciones, la mesa reserva la palabra a S. S. para mañana.  
Orden del día.  
El Sr. Carvajal: Señor presidente, había pedido la palabra.  
El señor presidente de la Cámara: Siento no poder concedérsela a usted. Son las tres y se ha entrado en el día.  
El Sr. Carvajal: Faltaban cuatro minutos...  
El Sr. Presidente: No hay palabra.  
El Sr. Carvajal: Que es para salvar una víctima...  
El Sr. Presidente: No hay palabra.  
Orden del día. Dictamen de la comisión de actas.  
El Sr. Carvajal pide que se lea el artículo 146 del reglamento.  
El señor presidente: No hay palabra.  
El Sr. Carvajal: Señor presidente, llama por propia voz al Sr. Carvajal.  
El Sr. Carvajal: Pues yo pido por segunda y por tercera vez que me retire la palabra.  
El Sr. Presidente: Pues ya es mandado S. S. por segunda vez.  
El Sr. Carvajal: Pido la palabra para explicar mi conducta con arreglo al reglamento.  
El Sr. Presidente: No hay palabra.  
El secretario señor Ordoñez lea la lectura del dictamen de la comisión de actas relativo al Sr. Roquetas (Tarragona).  
El señor García S. pide que se lea el artículo.

El señor presidente de la Cámara: Así que se apruebe el dictamen que se está leyendo, será complacido su señoría.

Sin discusión es aprobado el dictamen y proclamado diputado el señor Plana.

Se dá lectura del art. 146.  
El Sr. García San Miguel: Pido la palabra sobre la lectura de este artículo.

El Sr. Presidente de la Cámara. No hay palabra.

El artículo leído se refiere a cuando un diputado está pronunciando un discurso y por proferir frases inconvenientes, la mesa le retira la palabra.

Se aprueban las mociones del proyecto de ley sobre las prescripciones para la isla de Cuba.

El Sr. Carvajal: Señor presidente, me interesa mucho saber si se aprueba la ley sobre las prescripciones para la isla de Cuba.

El Sr. Presidente: Se aprueba la ley con un voto de mayoría.

El Sr. Carvajal: Señor presidente, me interesa mucho saber si se aprueba la ley sobre las prescripciones para la isla de Cuba.

El Sr. Presidente: Se aprueba la ley con un voto de mayoría.

El Sr. Carvajal: Señor presidente, me interesa mucho saber si se aprueba la ley sobre las prescripciones para la isla de Cuba.

El Sr. Presidente: Se aprueba la ley con un voto de mayoría.

El Sr. Carvajal: Señor presidente, me interesa mucho saber si se aprueba la ley sobre las prescripciones para la isla de Cuba.

El Sr. Presidente: Se aprueba la ley con un voto de mayoría.

El Sr. Carvajal: Señor presidente, me interesa mucho saber si se aprueba la ley sobre las prescripciones para la isla de Cuba.

El Sr. Presidente: Se aprueba la ley con un voto de mayoría.

El Sr. Carvajal: Señor presidente, me interesa mucho saber si se aprueba la ley sobre las prescripciones para la isla de Cuba.

El Sr. Presidente: Se aprueba la ley con un voto de mayoría.

El Sr. Carvajal: Señor presidente, me interesa mucho saber si se aprueba la ley sobre las prescripciones para la isla de Cuba.

El Sr. Presidente: Se aprueba la ley con un voto de mayoría.

El Sr. Carvajal: Señor presidente, me interesa mucho saber si se aprueba la ley sobre las prescripciones para la isla de Cuba.

El Sr. Presidente: Se aprueba la ley con un voto de mayoría.

El Sr. Carvajal: Señor presidente, me interesa mucho saber si se aprueba la ley sobre las prescripciones para la isla de Cuba.

El Sr. Presidente: Se aprueba la ley con un voto de mayoría.

El Sr. Carvajal: Señor presidente, me interesa mucho saber si se aprueba la ley sobre las prescripciones para la isla de Cuba.

El Sr. Presidente: Se aprueba la ley con un voto de mayoría.

## Noticias.

### NACIONALES.

Señoría y demás señorías, pido la palabra para proponer a las Cortes que se acuerde que el día de las coronaciones de los reyes fueran ayer...

—1166—  
—Ya se conoce... Pero hablado; ¿qué puedo hacer en vuestró obsequio?  
—Sr. de Chavaillins instruyó al príncipe de las circunstancias que eran tan peligrosa la posición de las tropas de Blettarins, sin ocultarle nada del proyecto que había concebido de casarse con Cristina. A esta altura de matrimonio, frunció la ceja el duque de Orleans con un aire de afición cómica.  
—¡É ahí un desenlace bien vulgar, y como no acostumbra verse en todas las comedias,—dijo,—la posición de hechos prometía otra mejor.  
—Lo vulgar es tan conveniente para mí, que por poca que sea la gracia que reportarme pueda, me complazco,—respondió Hector en el mismo tono.  
—A pesar de eso, yo no os censuraré el empleo que hagáis de nuestra juventud... El fin justificá los medios.

—Desde m...  
—Es más de...  
—Yo sé—añad...  
—¿Quié ese hombre?  
—El duque de Orleans.  
—¿Consentirá en emplearse en favor mio?  
147

—Esa es precisamente la causa por la cual venimos a consultaros,—dijo Mr. de Riparfonds.  
—Segun veo, vuestros recursos ofrecen dificultades serias.  
—Así es.  
—De tal modo, que tenéis necesidad, en resumen, de una influencia cerca del monarca, y de un lugar seguro para ocultar en él a la señorita de Blettarins y sustraerla a todas las miradas.  
—Justamente.  
—El albergue no es lo más difícil de conseguirse.  
—Pues se necesita ante todo,—dijo Mr. de Riparfonds.  
—Lo tendrá Mr. de Chavaillins esta noche.  
—¿De veras?—esclamó Hector.  
—Y sin trabajo ninguno. Madama de Argenton posee en el límite del bosque de Marly y de Versailles, un pabellón que la he concedido para reposar en él los días de caza. No opondrá dificultad alguna en...





